Oficinas Centrales
Calle 86, Pavas, San José
(506) 2212-8000
www.corporacionbct.com

Reglamento de Promoción

"PAGUE SU MARCHAMO 2027 CON BCT Y GANE"

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tiene por objeto incentivar el pago del Marchamo 2027 mediante tarjetas de crédito y débito emitidas por Banco BCT S.A., otorgando a los participantes la posibilidad de acumular acciones electrónicas para participar en sorteos de premios durante la vigencia de la campaña. La mecánica de participación, premios y condiciones se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento.

2. DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

El organizador de la presente promoción es **Banco BCT, S.A.**, en adelante denominado el "ORGANIZADOR".

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción será válida del **2 de noviembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

4. QUIÉNES PARTICIPAN

Participan en esta promoción:

- Los titulares de tarjetas de crédito y débito personales emitidas por Banco BCT S.A.

No participan:

- Los colaboradores de cualquiera de las empresas que conforman la Corporación BCT.
- Las personas que intervengan directamente en la organización, administración o ejecución de la presente promoción.
- No podrá ser declarado ganador ningún participante que, al momento de efectuarse el sorteo correspondiente, haya dejado de ser cliente del Organizador.

5. FORMA DE PARTICIPAR – TARJETAS PERSONALES

Participan únicamente los pagos de marchamo realizados durante la vigencia de la promoción utilizando tarjetas de crédito personales o tarjetas de débito personales emitidas por Banco BCT S.A.

La asignación de acciones electrónicas se realizará de la siguiente manera:

Acciones base

- Por cada marchamo cancelado con una tarjeta de crédito o débito personal BCT se otorgará **una (1) acción electrónica**.

Acciones adicionales

Además de la acción base, el participante podrá obtener acciones adicionales de la siguiente forma:

- Si el pago del marchamo se realiza de forma digital mediante el link de pago habilitado por BCT, recibirá el equivalente a **tres (3) acciones electrónicas**.
- Si el pago se realiza durante el mes de noviembre de 2026, recibirá **diez (10) acciones electrónicas adicionales**.
- Si el pago se realiza entre el 1 y el 15 de diciembre de 2026, recibirá **cinco (5) acciones electrónicas adicionales**.
- Si el pago se realiza entre el 16 y el 31 de diciembre de 2026, recibirá **dos (2) acciones electrónicas adicionales**.
- Si el marchamo es convertido a cuotas mediante el programa habilitado por BCT en plazos de tres (3), seis (6) o doce (12) meses, el cliente recibirá **diez (10) acciones electrónicas adicionales**.

Las acciones correspondientes a cada beneficio son acumulables entre sí.

El beneficio de acciones adicionales por conversión a cuotas aplica únicamente a tarjetas de crédito personales emitidas por Banco BCT S.A.

6. PREMIOS MENSUALES PARA TARJETAS PERSONALES

Se otorgarán un total de **cuarenta (40) premios mensuales**, distribuidos de la siguiente forma:

Sorteo 1

- Fecha del sorteo: **3 de diciembre de 2026**.
- Participan únicamente los clientes que hayan cancelado su marchamo durante noviembre de 2026.
- Se seleccionarán veinte (20) ganadores.

Sorteo 2

- Fecha del sorteo: **7 de enero de 2027**.
- Participan únicamente los clientes que hayan cancelado su marchamo durante diciembre de 2026.
- Se seleccionarán veinte (20) ganadores.

Premio

Cada ganador recibirá un bono por **₡50.000,00 (cincuenta mil colones)**.

- Si el marchamo fue cancelado con tarjeta de crédito, el premio será acreditado como cashback a la tarjeta utilizada para el pago.
- Si el marchamo fue cancelado con tarjeta de débito, el premio será acreditado a la cuenta asociada a dicha tarjeta.

Participan exclusivamente tarjetas personales de crédito y débito.

7. PREMIOS FINALES PARA TARJETAS PERSONALES

El día **11 de enero de 2027** se realizará el sorteo final de la promoción.

Se seleccionarán:

- Dos (2) ganadores de **₡5.000.000,00 (cinco millones de colones)** cada uno.

Participan únicamente tarjetas de crédito y débito personales.

Los ganadores de los sorteos mensuales mantendrán el derecho de participar en este sorteo final y podrán resultar favorecidos nuevamente.

8. FORMA DE DETERMINAR LAS ACCIONES Y LOS GANADORES

Finalizada la promoción, el ORGANIZADOR consolidará la información de todas las transacciones elegibles.

Las acciones electrónicas correspondientes serán asignadas conforme a las reglas previstas en este reglamento.

Posteriormente se elaborará una base de datos que contendrá:

- Nombre del participante.
- Cantidad de marchamos cancelados.
- Cantidad total de acciones generadas.

A cada acción electrónica se le asignará un número consecutivo y los sorteos se realizarán mediante un mecanismo electrónico aleatorio.

11. DEL SORTEO

Los sorteos se realizarán en las oficinas del ORGANIZADOR o en el lugar que éste designe, en presencia de un Notario Público o utilizando cualquier otro mecanismo que permita garantizar la transparencia del proceso.

12. DE LOS SUPLENTES

Para cada ganador se designará 1 suplente.

Los suplentes podrán sustituir a un ganador en caso de que:

- No pueda ser localizado.
- Rechace el premio.
- No cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento.
- No reclame el premio dentro del plazo definido por el ORGANIZADOR.
- Deje de ser cliente de BCT al momento de realizar el sorteo.

13. ENTREGA DE LOS PREMIOS

El ORGANIZADOR contactará a los ganadores utilizando la información registrada en sus sistemas.

Los premios serán acreditados directamente a la tarjeta o cuenta correspondiente o mediante el mecanismo que el ORGANIZADOR determine según la naturaleza del premio.

Previo a la entrega, el ganador podrá ser requerido para acreditar su identidad y firmar la documentación que resulte necesaria para formalizar la entrega.

Una vez efectuado el primer intento de comunicación por parte del ORGANIZADOR, el ganador contará con un plazo de ocho (8) días hábiles para manifestar su aceptación del premio y cumplir con los requisitos que le sean solicitados. En caso de que el ganador no responda, rechace el premio o no cumpla con los requisitos establecidos dentro del plazo indicado, perderá automáticamente cualquier derecho sobre el premio, facultando al ORGANIZADOR para adjudicarlo al suplente correspondiente.

Si el suplente seleccionado tampoco acepta el premio, no responde dentro del plazo indicado o incumple los requisitos aplicables, el ORGANIZADOR podrá, a su entera discreción, realizar un nuevo sorteo para adjudicar el premio o declararlo desierto, sin que ello genere responsabilidad alguna a su cargo.

14. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

1. La responsabilidad del ORGANIZADOR finaliza con la entrega o acreditación del premio correspondiente.
2. Participan únicamente transacciones efectivamente procesadas y aplicadas durante la vigencia de la promoción.
3. No participarán transacciones anuladas, reversadas o sujetas a contracargos.
4. Las tarjetas participantes deberán encontrarse activas y al día al momento de realizar el sorteo.
5. El ORGANIZADOR podrá verificar el cumplimiento de todos los requisitos antes de declarar oficialmente a cualquier ganador.
6. El ORGANIZADOR podrá suspender o modificar la promoción en caso de fraude, fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias que afecten su normal desarrollo.
7. Los premios son personales e intransferibles hasta el momento de su entrega.

8. Un mismo participante podrá resultar favorecido en más de un sorteo durante la promoción.

15. MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Banco BCT S.A. se reserva el derecho de modificar, suspender temporalmente o finalizar la promoción cuando existan circunstancias que lo justifiquen, comunicándolo por los medios que estime pertinentes.

16. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en esta promoción implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento total del presente reglamento.

17. CONSULTAS

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá realizarse al teléfono **2212-8528** o mediante los canales oficiales de atención al cliente de Banco BCT S.A.